D E C R E T O Nº 0870

NEUQUÉN, 01 JUL 2009

V I S T O:

El Expediente TMF Nº 9889-91 -Año 2008-, su agregado Expediente OE Nº 10393-C-08, y el recurso administrativo presentado por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto Nº 0997/08; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que por dicho Decreto se le rechazó el recurso oportunamente interpuesto por considerar insuficientes e ineficaces sus argumentos, confirmándose la Sentencia dictada por violación a las normas del Servicio de Automotores con Taxímetro y Autos Remisse, que condena a la Cooperativa citada al pago de 600 módulos, equivalentes a la suma de $ 4.200.-, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 507/08-;

Que considera que el señor Juez no tomó en cuenta el descargo realizado, razón por la cual solicita se haga lugar al reclamo, reconsiderando el rechazo de la apelación y la sanción impuesta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve no hacer lugar al recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su consideración y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 139/09-, informando que analizado el recurso planteado y no habiendo el señor Yevenes alegado hechos nuevos, esa Asesoría sugiere rechazar el reclamo por improcedente, atento a que se encuentra agotada la vía administrativa con el Decreto Nº 0997/08;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) RECHAZAR por improcedente el reclamo administrativo interpuesto mediante Expediente OE Nº 10393-C-08, agregado al Expediente TMF Nº 9889-91 -Año 2008-, por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la Cooperativa de

Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto Nº 0997/08, por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1, en el Expediente TMF Nº 9889-91 - Año 2008; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 139/09- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) NOTIFICAR al señor José Urbano Yevenes, Presidente de la ---------- Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda." de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO MANSILLA.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN PROVINCIA DEL NEUQUEN REPUBLICA ARGENTINA

DE GRACIELA M. I. PEREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1727
Fecha: 17 / 07 / 09